

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de marzo de 2022.

Sra.

Directora Nacional de Relaciones y

Regulaciones del Trabajo

Dra. Gabriela Marcelló

S/D

Ref. Informan acuerdo salarial CCT N°

749/18

De nuestra consideración:

DOMINGO PETRECCA y SALVADOR VALENTE, Secretarios General y Gremial, respectivamente del SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE CEMENTERIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, JORGE ALBERTO BONACORSI, Presidente y Miembro Paritario de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE SERVICIOS FUNERARIOS Y AFINES (FADEDSFYA) y el Dr ALBERTO ROGELIO UHALDE, Miembro Paritario de la FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES FUNERARIAS (FADAF) nos presentamos en forma conjunta ante la Sra. Directora a fin de informar que hemos mantenido reuniones en el ámbito privado a fin de acordar la pauta salarial a implementar en el ámbito del CCT N° 749/18, celebrando el presente acuerdo correspondiente a la Paritaria Salarial por el período **ABRIL 2022 A MARZO DE 2023**, de acuerdo a las siguientes pautas

1.- Las partes acuerdan una recomposición salarial sobre los salarios básicos de todas las escalas salariales del CCT conforme el siguiente detalle:

a) Para el mes de ABRIL/2022 del QUINCE POR CIENTO (15 %), no remunerativo, sobre los básicos conformados al mes de MARZO/2022, el cual se incorporará con carácter remunerativo en el mes de JUNIO/2022.-

b) Para el mes de JUNIO/2022 del DIEZ POR CIENTO (10 %), no remunerativo, tomando de base para su cálculo los básicos conformados al mes de MARZO/2022, el cual se incorporará con carácter remunerativo en el mes de AGOSTO/2022. Dicho porcentual devengará para la liquidación del SAC.-

c) Para el mes de AGOSTO/2022 del DIEZ POR CIENTO (10 %), no remunerativo, tomando de base para su cálculo los básicos conformados al mes de MARZO/2022, el cual se incorporará con carácter remunerativo en el mes de OCTUBRE/2022.-

d) Para el mes de OCTUBRE/2022 del DIEZ POR CIENTO (10%) remunerativo, tomando de base para su cálculo los básicos conformados al mes de MARZO/2022.-

2.- Las partes acuerdan reunirse nuevamente en el mes de septiembre de 2022, para analizar la evolución de la inflación y, en su caso, acordar modificaciones sobre las pautas de aumentos salariales del presente acuerdo.-

3.- Con relación a la contribución solidaria, las partes acuerdan el pago de un UNO POR CIENTO (1 %) por dicho concepto sobre los salarios de los trabajadores de la actividad por todo el período del presente acuerdo.-

3.- Las partes adjuntan al presente las escalas salariales resultantes para los períodos acordados, que se agregan como Anexo 1.-

4.- Con los incrementos acordados y sin perjuicio de lo expuesto en el punto "2" que admite reapertura, las partes dan por cerrada la Paritaria Salarial ABRIL/2022-MARZO/2023.-

5.- Las representaciones en forma conjunta solicitan la correspondiente homologación del presente acuerdo.


Sin más, saludan a Ud. atentamente.-



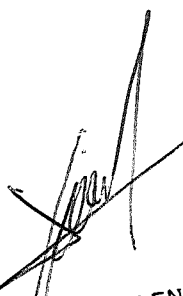
Jorge Horacio BONACORSI  
Presidente Fadedsfya



Alberto Rogelio Uhalde  
Abogado de Fadaf



DOMINGO PETRECCA  
SECRETARIO GENERAL



SALVADOR VALEN  
SEC. GREMIAL

Escala salarial Cochera, Salas Velatoria y Pompas funebres		15%		10%		10%		10%	
		abr y may-22		jun* y jul-22		ago y sep-22		oct en adelante	
		No remunerat.		No remunerat.		No remunerat.		Basico	
AGRUPAMIENTO A:	mar-22	Basico	No remunerat.	Basico	No remunerat.	Basico	No remunerat.	Basico	Basico
CATEGORIA PRIMERA: Jefe	79.032,40	79.032,40	11.854,86	90.887,26	7.903,24	98.790,50	7.903,24	114.596,98	
CATEGORIA SEGUNDA: Administrativo Polivalente A	76.878,05	76.878,05	11.531,71	88.409,75	7.687,80	96.097,56	7.687,80	111.473,17	
CATEGORIA TERCERA: Administrativo Polivalente B	76.579,53	76.579,53	11.486,93	88.066,45	7.657,95	95.724,41	7.657,95	111.040,31	
CATEGORIA CUARTA: Administrativo Polivalente C	76.281,08	76.281,08	11.442,16	87.723,24	7.628,11	95.351,35	7.628,11	110.607,56	
CATEGORIA QUINTA: Cadete	75.931,48	75.931,48	11.389,72	87.321,20	7.593,15	94.914,35	7.593,15	110.100,65	
<b>AGRUPAMIENTO B:</b>									
CATEGORIA PRIMERA: Tanatopractico	77.926,04	77.926,04	11.688,91	89.614,94	7.792,60	97.407,55	7.792,60	112.992,75	
CATEGORIA SEGUNDA: Auxiliar Polivalente de Servicio Funebre A	76.804,96	76.804,96	11.520,74	88.325,70	7.680,50	96.006,20	7.680,50	111.867,19	
CATEGORIA TERCERA: Auxiliar Polivalente de Servicio Funebre B	76.442,50	76.442,50	11.466,37	87.908,87	7.644,25	95.553,12	7.644,25	110.841,62	
CATEGORIA CUARTA: Auxiliar Polivalente de Servicio Funebre C	76.402,42	76.402,42	11.460,36	87.862,78	7.640,24	95.503,03	7.640,24	110.783,51	
CATEGORIA QUINTA: Auxiliar Polivalente de Servicio Funebre D	76.222,63	76.222,63	11.433,39	87.656,03	7.622,26	95.278,29	7.622,26	110.522,81	
<b>AGRUPAMIENTO C : REPRESENTANTE O ASESOR</b>									
CATEGORIA PRIMERA: Representante o Asesor	77.926,04	77.926,04	11.688,91	89.614,94	7.792,60	97.407,55	7.792,60	112.992,75	

Los aumentos son NO REMUNERATIVOS hasta el incremento siguiente en los primeros tres tramos (abr, jun y ago)

\* El incremento no remunerativo del mes de JUNIO, formará parte del cálculo para el SAC correspondiente a ese semestre



Jorge H. BONACORSI  
Presidente FADDFSYA



Alberto Rogelio Uhalde  
Abogado de FADDAF



DOMINGO PETRECCA  
SECRETARIO GENERAL.



SALVADOR VALENTE  
SEC. GREMIAI



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Acreditación de Persona física o Jurídica**

**Número:**

**Referencia:** Acreditación de personería

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.